



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00616012- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de la Directora de la Biblioteca "Elma K. de Estrabou", en relación a aprobar la ayudantía alumno realizada en esa unidad de servicio por el estudiante Sebastián Andrés Lucero; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD 206/2022 se designó al estudiante Sebastián Andrés Lucero como ayudantx alumnx por concurso y ad- honorem, en la Unidad de Servicio Sección de Antropología y Americanistas de la Biblioteca Central de la FFYH en el marco del proyecto de reconversión del Catálogo de la Sección de Antropología y Americanistas, desde el día 27 de junio de 2022 y por el término reglamentario de un año;

Que en orden 3 del expediente de referencia, el Auxiliar Técnico del Departamento Estudios Americanistas y Antropología de la Biblioteca Central de la FFyH , informa que el mencionado estudiante ha cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de su Ayudantía Alumno;

Que en orden 4 se adjunta el informe del estudiante Sebastián Andrés Lucero sobre las actividades realizadas en la unidad de servicio Sección de Antropología y Americanistas de la Biblioteca central de la FFYH;

Que Secretaría Académica de la Facultad solicita, habiéndose cumplimentado los requisitos que regulan las Ayudantías Alumnos, se extienda la certificación correspondiente;

Por ello;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada la Ayudantía Alumno realizada en la Unidad de Servicio Sección de Antropología y Americanistas de la Biblioteca central de la FFyH en el marco del proyecto de reconversión del Catálogo de la Sección de Antropología y Americanistas, por el estudiante Sebastián

Andrés LUCERO DNI 30.309.592, desde el 27 de junio de 2022 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Área Personal y Sueldos que extienda la certificación de Ayudantía Alumno correspondiente al estudiante mencionado en el Artículo 1, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el DIGESTO de la UNC, comuníquese y archívese.

MLG